

INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE AICM

CONTENIDO

	PÁGINA
I.- HOJA DE REGISTRO Y CONTROL DE VERSIONES	3
II.- INTRODUCCIÓN.....	4
III.- OBJETIVO	5
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES	5
V.- MARCO LEGAL	6
VI.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	9
VII.- INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ.....	12
VIII.-POLÍTICAS DE ACTUACIÓN	13
IX.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ	13

I. HOJA DE REGISTRO Y CONTROL DE REVISIONES


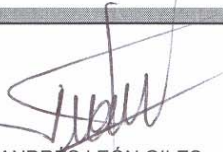


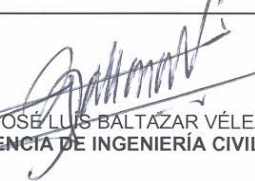

REGISTRO

NOMBRE DEL MANUAL INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE AICM	No. DE REGISTRO AICM-CO-012-2004	FECHA 5-Octubre-2004
TIPO MANUAL DE ORGANIZACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS MANUAL DE PUESTOS MANUAL DE SERVICIOS INSTRUCTIVO OTRO (ESPECIFICAR) <u> SUBCOMITÉ </u>	ÁREA DE APLICACIÓN AICM	

CONTROL DE REVISIONES

FECHA DE VIGENCIA Octubre-2004					
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	REVISIÓN	PÁGINAS SUSTITUIDAS	CAPÍTULO ACTUALIZADO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN	OBSERVACIONES

AUTORIZACIONES

 LIC. ABEL SALTO ROJAS DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN	 ARQ. ANDRÉS LEÓN GILES DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN	 ARQ. EDUARDO M. VILLARREAL PIMENTEL SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA
 HUGO ERICK AMEA DELGADO GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS	 ING. JOSÉ LUIS BALTAZAR VÉLEZ GERENCIA DE INGENIERÍA CIVIL	 ACT. RENÉ RENSOLI CASTAÑEDA GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS

II.- Introducción

El presente documento tiene como finalidad establecer las bases legales, lineamientos, objetivos e integración del Subcomité, así como las principales políticas de actuación, funciones y responsabilidades de sus integrantes; siendo un instrumento que coadyuve a lograr que las bases de procedimientos de contratación, sean debidamente revisados previo a los procesos licitatorios, garantizando las mejores condiciones para la Entidad, apegándose a la normatividad aplicable a la materia; así como, brindar a la Entidad instrumentos adecuados para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Obras, dentro del marco de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público federal.

- Artículo 25 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señala que los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, podrán establecer comités de obras públicas, teniendo para ello la función de autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.
- Artículo 12 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que en la constitución de los subcomités, los comités de obra determinarán su integración, operación y funciones, así como la forma y los términos en que informarán al propio Comité.
- Oficio No. DG/ 0229 /04 de fecha 29 de abril del 2004 de la Dirección General del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.

III.-Objetivo

La revisión de las bases de licitación de los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional y por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, que se pongan a disposición de los licitantes, con el objeto de perfeccionarlas y lograr que el documento definitivo asegure las mejores condiciones para las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se llevarán a cabo en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Establecer las Normas, Bases, Políticas y Lineamientos; a los que deberá ajustarse la integración, operación y funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases de Licitación, procurando promover el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable en la materia; así como las propias normas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. procurando propiciar que la revisión de las Bases de Licitación que se sometan ante el Subcomité, se efectúe de manera expedita ágil; así como coadyuvar al cumplimiento de las metas, objetivos y programas de obras de la Entidad, promoviendo el enriquecer y perfeccionar dichas Bases de Licitación, asimismo previendo evitar en todo momento la promoción de recursos de inconformidad ante las Bases de Licitación y de los Procesos Licitatorios.

IV.-Objetivos Específicos del Subcomité Revisor de Bases

El Subcomité tendrá bajo su responsabilidad el cumplimiento de los objetivos específicos que correspondan a las actividades detalladas que deben realizar:

- ✓ Revisar y analizar el modelo y contenido de las bases de licitación.
- ✓ Formular propuestas constructivas, tendientes a mejorar la estructura y contenido de la Bases que se requieran para convocar, licitar y contratar las Obras Publicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas, que la Entidad Requiera.
- ✓ Verificar que las Bases de Licitación cumplan con el Marco Normativo Vigente y aplicable en materia de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V.- Marco Legal

Disposición	Fecha de Publicación Diario Oficial o vigencia
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 134.	5-Enero-1917.
Tratado para el Libre Comercio de América del Norte.	17-Diciembre-1993.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	DOF 4-Enero-2000 En vigor 4-Marzo-2000.
Ley de Aeropuertos.	22-Diciembre-1995.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	29-Diciembre-1976.
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.	18-Noviembre-1981.
Ley de la Planeación.	5-Enero-1983.
Ley General de Deuda Pública.	31-Diciembre-1976.
Ley de Coordinación Fiscal.	29-Diciembre-1978.
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal en curso.	Vigente al Ejercicio.
Ley Federal del Procedimiento Administrativo.	4-Agosto-1994.
Ley Federal de Derechos.	31-Diciembre-2003.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	14-Mayo-1986.
Ley Federal del Trabajo.	1-Abril-1970.
Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	24-Abril-1972.
Ley Federal de Instituciones de Fianzas.	29-Abril-1950.
Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.	31-Diciembre-1985.
Ley de Concursos Mercantiles.	12-Mayo-2000.
Ley Federal de Vivienda.	7-Febrero-1984.
Ley General de Bienes Nacionales.	28-Septiembre-2004.

Disposición	Fecha de Publicación Diario Oficial o vigencia
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	28-Enero-1988.
Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	1-Julio-1992.
Ley de Vías General de Comunicación.	19-Febrero-1940.
Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	22-Diciembre-1993.
Ley de Aguas Nacionales.	1-Diciembre-1992.
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	13-Marzo-2002.
Ley del Impuesto sobre la Renta.	1-Enero-2002.
Ley del Impuesto al Valor Agregado.	29-Diciembre-1978.
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	27-Agosto-1932.
Ley del Seguro Social.	21-Diciembre-1995.
Ley de Planeación.	5-Enero-1983.
Código Penal Federal.	14-Agosto-1931.
Código Federal de Procedimientos Civiles.	24-Febrero-1943.
Código Fiscal de la Federación.	31-Diciembre-1981.
Clasificador por objeto del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del año que corresponda.	
Código Civil Federal.	31-Agosto-1928.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	20-Agosto-2001.
Reglamento de la Ley de Aeropuertos.	17-Febrero-2000.
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	26-Enero-1990.
Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.	18-Noviembre-1981.
Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.	15-Marzo-1999.

Disposición	Fecha de Publicación Diario Oficial o vigencia
Reglas Generales de Operación del Fondo Nacional de Desastres Naturales.	16-Enero-2002.
Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	29-October—2003.
Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal que corresponda.	
Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	
Normas y Reglas Presupuestarias emitidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, del ejercicio que corresponda.	
Criterios Normativos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.	
Plan Nacional de Desarrollo.	
Tratados de Comercio celebrados por México con otros Países.	
Normatividad Institucional del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	

VI.- Glosario de Términos

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
AICM	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
BASES DE LICITACIÓN	Requisitos establecidos por la convocante, a los que se deberán ajustar las diferentes modalidades de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que deberán contener como mínimo lo establecido en el Art. 33 de la Ley de Obras Públicas.
BITÁCORA	El instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras y servicios.
COMITÉ	Comité Interno de Obra Pública del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
CONTRATISTA	La persona que celebre contratos de Obras Públicas o de Servicios Relacionados con las mismas.
CONVOCANTE	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.
ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN	El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN	El conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
ESTIMACIÓN	<p>La valuación de los trabajos ejecutados en el período pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al período del programa de ejecución.</p> <p>Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.</p>
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	<p>Proceso de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se realizará en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo dispuesto en los artículos 44, 46, 47 y 48 de su Reglamento.</p>
LEY	<p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	<p>Cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana.</p>
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	<p>Cuando únicamente puedan participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera.</p>
LICITANTE	<p>La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública, o bien de invitación a Cuando Menos Tres Personas.</p>
NORMAS DE CALIDAD	<p>Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, son los adecuados.</p>

CONCEPTO	DEFINICIÓN
OBRAS	Obras públicas a las que se refiere el artículo 3 de la Ley.
PROYECTO ARQUITECTÓNICO	El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.
PROYECTO INGENIERÍA DE	El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RESIDENTE DE OBRA	Persona encargada de la correcta ejecución de las obras en representación del contratista.
SERVICIOS	Los servicios relacionados con las obras públicas establecidos en el artículo 4 de la Ley.
SUBCOMITÉ	Subcomité Revisor de Bases.
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
SUPERVISOR OBRA DE	Persona encargada de la correcta ejecución de las obras en representación del AICM.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SE	Secretaría de Economía.

VII.- Integración del Subcomité

El Subcomité esta integrado por:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	Subdirector de Ingeniería.	Gerente de Proyectos y Concursos.
Secretario Ejecutivo:	Gerente de Proyectos y Concursos.	Subgerente designado por el área.
Vocales:	Gerente de Ingeniería Civil.	Subgerente designado por el área.
	Gerente de Ingeniería Electromecánica.	Subgerente designado por el área.
	Gerente de Recursos Materiales.	Subgerente designado por el área
	Gerente de Presupuesto.	Subgerente designado por el área.
	Subgerente de Desarrollo de Proyectos.	Se designara mediante escrito.
	Subgerente de Concursos.	Se designara mediante escrito
	Subgerente de Precios Unitarios.	Se designara mediante escrito.
Asesores:	Titular del Área de Auditoría Interna.	Se designara mediante escrito.
	Gerente Consultivo.	Se designara mediante escrito.
Invitados:	Especialistas en caso de requerirse.	

VIII.- Políticas de Actuación

- a) Aplicará a la normatividad de la materia y las distintas normas y lineamientos internos que establezcan el Consejo de Administración y el Director General de AICM, en lo relativo a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- b) Fomentará la optimización de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- c) La Gerencia de Proyectos y Concursos procederá a preparar las bases de licitación que se presentarán a consideración del Subcomité para lo cual convocará a los integrantes del mismo.
- d) El Subcomité revisará cuidadosamente las bases de licitación y propondrá cambios que considere pertinentes, al término de la sesión serán firmadas por cada uno de sus miembros.

IX.- Funciones de los Integrantes del Subcomité

Con derecho a voz y voto:

- A) **Presidente:** Propondrá los temas a tratar y el orden del día de cada sesión, además de coordinarlas, dirigirlas y convocar a reuniones extraordinarias cuando así se justifique. Informará de los trabajos y resultados del Subcomité al Comité. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente. Tendrá facultad de designar un presidente suplente, el cual será el Secretario Ejecutivo quien lo represente en las sesiones que no pueda asistir.
- B) **Secretario Ejecutivo:** Consolidará y remitirá a cada integrante del Subcomité el expediente que contenga los casos y asuntos generales para ser analizados en la sesión. De igual manera, deberá vigilar la correcta expedición del orden del día y los listados que se tratarán con la información necesaria. Asimismo vigilará la integración y conservación del archivo en que obren las carpetas de trabajo y las minutas de las sesiones.

- C) **Vocal:** Analizará y revisará que el contenido y alcance en las bases de licitación cumplan con los requisitos mínimos dentro del ámbito de su competencia.

Con derecho a voz:

- D) **Asesor:** Proporcionar asesoría en la materia de su competencia en el desarrollo de las sesiones del Subcomité, para contribuir a la toma de decisiones.

- E) **Invitados o especialistas:** Cuando se requieran de acuerdo con la especialidad.

Las áreas técnicas serán las responsables de emitir e integrar la documentación correspondiente para someterla a consideración del subcomité, para cada caso específico.

Los integrantes del Subcomité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales preferentemente podrán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ

- a) El Subcomité es un cuerpo colegiado que en complemento a la actuación del Comité tiene por objeto revisar, analizar y hacer las observaciones pertinentes, contribuir a la optimización de los tiempos de gestión de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y en su caso aprobar y sancionar las bases de licitación que se deban convocar por conducto de las áreas responsables de realizar las contrataciones.
- b) El Subcomité procederá al análisis de las bases con fundamento en la normatividad vigente para la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas de que se trate.
- c) Con base en el análisis practicado, el Subcomité hará las observaciones pertinentes, las modificaciones y adecuaciones para obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Entidad.

- d) Los asistentes del Subcomité con derecho a voto analizarán los casos presentados considerando las opiniones viables de los asesores o los invitados, así como las acciones que respalden la decisión que se haya promovido.
- e) Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros con derecho a voto; en caso de empate, quién presida tendrá voto de calidad.
- f) En los asuntos que se ventilen en el seno del Subcomité se tomarán decisiones con estricto criterio de imparcialidad y honradez con base en la normatividad aplicable. La actuación del Subcomité se caracterizará por la toma de decisiones efectivas y expeditas, de tal forma que no interfieran en el proceso de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- g) De cada sesión se elaborará una acta en la que se asentarán los asuntos tratados en dicha sesión, así como los acuerdos a los que hayan llegado y será firmada por todos los asistentes tanto titulares y/o suplentes, la cual será elaborada por el Secretario Ejecutivo.
- h) Para las sesiones se dará aviso oportunamente a los miembros del Subcomité, con 48 Horas de anticipación, enviando las bases correspondientes.
- i) Se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.
- j) En casos extraordinarios, se podrá convocar con 24 hrs. de anticipación.
- k) Al término de cada trimestre se remitirá un informe de los eventos celebrados al Comité de Obras Públicas.
- l) Cuando se presente la inasistencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo podrá suplirlo, en caso de la inasistencia de ambos, se cancelará la sesión del Subcomité Revisor de Bases.